

Instituto de Salud de Bucaramanga

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Realizó / Actualizó:	2018/09/20	Oficina Asesora Jurídica		
	Revisó:	2018/09/21	Oficina Asesora de Calidad y Auditoría		
	Aprobó:	2018/09/24	Comité Institucional de Gestión y Desempeño "CIGD"		
Código:	F-1100-02	Versión:	2.0	Página:	1/8

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA
FECHA	06 Feb 2020

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN

El Instituto de Salud de Bucaramanga fue creado mediante los decretos 665 y 668 de diciembre de 1989, como un establecimiento público descentralizado del Orden Municipal, siendo su función principal ser el organismo encargado de la Dirección Local de Salud, adscrito al Sistema Nacional de Salud.

Mediante el Acuerdo Municipal No. 031 de Julio 30 de 1997 se transforma en Empresa Social del Estado Instituto de Salud de Bucaramanga "ESE ISABU", constituyéndose en la red pública de atención del primer nivel de complejidad para el municipio de Bucaramanga, con categoría especial de entidad descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuya función esencial es la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte Integral del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

El numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, estableció, en relación con el régimen jurídico de las ESE, lo siguiente: "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. De otro lado, el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, realiza una enumeración de las que denomina Entidades Estatales, entre las cuales se encuentran las entidades descentralizadas como lo son las ESE, como consecuencia, estas entidades se regirán, al celebrar sus contratos y según el artículo 13, "por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en la ley". Con todo, esa regla general no implica una completa desvinculación del estatuto general de contratación administrativa

El artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de Salud y Protección Social, así mismo expidió, la resolución Número 5185 del 2013, por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las empresas sociales del estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual.

Con fundamento en la Resolución 5185 de 2013, la Junta Directiva de la institución, adoptó el Estatuto de Contratación de la ESE ISABU, mediante el Acuerdo 08 del 23 de Agosto de 2018, modificado por el Acuerdo 15 del 10 de diciembre de 2018. Posteriormente mediante Resolución 322 de septiembre 26 de 2018, modificada por la resolución 480 del 28 de Diciembre 2018.

NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El objetivo misional de la ESE ISABU propende al desarrollo de actividades en la prestación del servicio I y II Nivel de Complejidad bajo los más altos estándares de calidad en la atención de sus usuarios; la institución actualmente cuenta con una sede principal, Hospital Local del Norte y 22 Centros de salud incluido la Unidad Intermedia Materno Infantil santa teresita "UIMIST" los cuales requieren para su normal funcionamiento contar con bienes y servicios necesarios, concomitantes y complementarios con el fin de lograr el desarrollo de su objeto social.

En ese sentido, la capacidad de la E.S.E ISABU para resolver la problemática social en salud del área beneficiada, se amplía con la misma celeridad de los avances tecnológicos en todas las áreas; en la actualidad son exitosamente manejados todos los retos que se han presentado gracias al uso de tecnologías de punta y ampliación de servicios que permiten dar una cobertura óptima.

De esa forma, la ESE ISABU ofrece a la comunidad servicios integrales de salud de baja complejidad a través de los diferentes servicios asistenciales, que se prestan con el apoyo de equipo industriales, tales como ascensores, lo cuales están diseñados para el transporte de los profesionales de la salud, pacientes, visitantes y equipamiento médico, por lo que en ejercicio de la función misional que le compete a la Entidad y en aras de garantizar el debido funcionamiento de la institución hospitalaria, se requiere contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos a los ascensores instalados en el Hospital Local del Norte, Centro de Salud Comuneros y Centro de Salud Mutis, de tal forma que se mantenga en buen estado los equipos puestos al servicio y garantizar de ese modo no solo un transporte eficaz, seguro y confortable, sino también la seguridad de los pacientes y del personal de la entidad.

Así las cosas, la actividad a realizar se enmarca dentro del concepto de mantenimiento hospitalario, entendiéndose por tal, la actividad técnico-administrativa dirigida principalmente a prevenir averías, y a restablecer la infraestructura y la dotación hospitalaria a su estado normal de funcionamiento, y utilizar los recursos físicos de la ESE ISABU, cuyo propósito es contribuir a que la atención en salud cumpla con las características de calidad previstas en el numeral 9 del artículo 153 de Ley 100 de 1993 y demás que regulan la calidad del servicio en salud.

Por lo anterior y considerando que la ESE ISABU no dispone de personal idóneo ni de las herramientas y repuestos necesarios se requiere contratar a una persona natural o jurídica cuya actividad económica sea coherente con el objeto contractual y cuente con la experiencia y la capacidad administrativa para el cumplimiento del mismo.

PERFIL DEL OBJETO A CONTRATAR

Con el fin de lograr el perfeccionamiento del objeto contractual se requiere contratar a una persona natural o jurídica cuya actividad económica sea coherente con el objeto contractual y cuente con la experiencia y la capacidad administrativa para el cumplimiento del mismo.

ACREDITACION: El proponente acreditará como mínimo un año de experiencia mediante actas de liquidación o certificación de la ejecución de contratos, cuyo objeto sea similar al presente proceso contractual y que la cuantía supere el presupuesto oficial.

ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATO

Instituto de Salud
de Bucaramanga

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS		Realizó / Actualizó:	2018/09/20	Oficina Asesora Jurídica	
		Revisó:	2018/09/21	Oficina Asesora de Calidad y Auditoría	
		Aprobó:	2018/09/24	Comité Institucional de Gestión y Desempeño "CIGD"	
Código:	F-1100-02	Versión:	2.0	Página:	2/8

OBJETO: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS A LOS DOS ASCENSORES DEL HOSPITAL LOCAL DEL NORTE, UN ASCENSOR EN EL CENTRO DE SALUD MUTIS Y UN ASCENSOR EN EL CENTRO DE SALUD COMUNEROS".

ACTIVIDADES ESPECIFICAS A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA

1. Realizar una visita de mantenimiento preventivo bimensual a los dos ascensores del Hospital Local del Norte de acuerdo al plan de mantenimiento 2020.
2. Realizar visita de mantenimiento preventivo semestral en el año a los dos ascensores del Centro de Salud Comuneros y Centro de Salud Mutis, de acuerdo al plan de mantenimiento 2020.
3. Dar cumplimiento al plan de mantenimiento preventivo aprobado para la vigencia 2020.
4. Realizar visitas de mantenimiento correctivo cuando la supervisión del contrato o personal autorizado por el ISABU de aviso de falla en su funcionamiento.
5. Cotizar de acuerdo a los precios del mercado los repuestos que no se encuentren especificados en el presente estudio cuando sean requeridos de acuerdo a la necesidad del servicio. El supervisor estudiará la viabilidad de los precios ofrecidos así como de la necesidad y por escrito dará la aprobación correspondiente para el inicio de los trabajos, conforme al contrato.
6. Atender las emergencias que se presenten, como los casos de personas atrapadas por el mal funcionamiento de los ascensores y los mantenimientos correctivos que le sean asignados por la E.S.E. ISABU.
7. El contratista debe garantizar que el personal que presta los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, disponga durante las visitas, de las herramientas, equipos, y demás elementos necesarios para adelantar dicha labor con oportunidad y eficacia
8. Entregar informe y/o reportes de mantenimiento preventivo y correctivo.
9. Definir los indicadores del área de mantenimiento, que permitan medir el porcentaje cumplimiento del plan de mantenimiento preventivo, el porcentaje de equipos que se les realice mantenimiento correctivo, siendo insumo para la formulación e implementación de planes de mejora.
10. Relacionar en los reportes de mantenimiento, los repuestos utilizados para el mantenimiento correctivo que se realice.
11. Ofrecer garantía por defecto de fábrica de cada uno de los repuestos suministrados e instalados, por el término de un (1) año, así mismo garantizar el cambio de los elementos que presente fallas por defecto de fábrica, en un término no mayor a ocho días calendario, siguientes al requerimiento efectuado por el supervisor del contrato, sin que dicho cambio genere costos alguno a la ESE ISABU.
12. Mantener los precios de los repuestos a suministrar durante el tiempo de ejecución del contrato.
13. En caso de presentarse un daño grave que requiera de un mantenimiento correctivo durante un plazo de tiempo considerable, el contratista deberá informar al supervisor por cuánto tiempo estará fuera de servicio el equipo.
14. Entregar informes mensuales de actividades preventivas y correctivas, donde se reporten todas las tareas desarrolladas, los trabajos no culminados, la necesidad de repuestos y recomendaciones para mejora en caso que existan.
15. Prestar el servicio de Mantenimiento única y exclusivamente en las dependencias de la ESE ISABU y realizar el aseo y desinfección del lugar de trabajo.
16. Durante el turno que le corresponda la prestación del servicio, deberá portar permanentemente en lugar visible el carné de identificación, debidamente diligenciado y con foto reciente, además de los siguientes documentos: 1. Carné vigente de la EPS a la que se encuentre afiliado como cotizante. 2. Carné de la Administradora de Riesgos Laborales (A.R.L.)
17. El proponente debe tener en cuenta que deberá suministrar la dotación completa a todo el personal que destine para la prestación del servicio como uniformes, calzado, tapabocas, gorros, guantes, etc., en cumplimiento a las normas de seguridad industrial.
18. Presentar oportunamente la factura con sus anexos para proceder a su revisión

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

CENTRO DE SALUD COMUNEROS		
ascensor marca DIMEI SOLUCIONES INTEGRALES		
capacidad 4 personas (350Kg)		
DESCRIPCION	CANTIDAD	DIMENSIONES
puertas	2	96*200
cabina		112*122*210
CENTRO DE SALUD MUTIS		
ascensor marca LA IMPERIAL		
capacidad 3 personas (315Kg)		
DESCRIPCION	CANTIDAD	DIMENSIONES
puertas	2	99*197
cabina		120*114*200
HOSPITAL LOCAL DEL NORTE dos ascensores		
cabina de ascensor marca TVC ASCENSORES		

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS		Realizó / Actualizó:	2018/09/20	Oficina Asesora Jurídica	
		Revisó:	2018/09/21	Oficina Asesora de Calidad y Auditoría	
		Aprobó:	2018/09/24	Comité Institucional de Gestión y Desempeño "CIGD"	
Código:	F-1100-02	Versión:	2.0	Página:	3/8

maquinaria marca SCHINDLER capacidad 8 personas (560Kg)		
DESCRIPCION	CANTIDAD	DIMENSIONES
puertas	2	52*201
cabina		230*112*220

Los repuestos o elementos que no se encuentren incluidos en el presente estudio y que estén directamente relacionados con el presente objeto contractual previa presentación de cotización y autorización por el supervisor (a) para su adquisición.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

ITEM	DESCRIPCION	TOTAL EQUIPOS	NUMERO DE VISITAS POR EQUIPO
1	ASCENSOR HOSPITAL LOCAL DEL NORTE	2	6
2	ASCENSOR CENTRO DE SALUD MUTIS	1	2
3	ASCENSOR CENTRO DE SALUD COMUNEROS	1	2

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

ITEM	DESCRIPCION	TOTAL EQUIPOS	NUMERO DE VISITAS POR EQUIPO
1	ASCENSOR HOSPITAL LOCAL DEL NORTE	2	1
2	ASCENSOR CENTRO DE SALUD MUTIS	1	1
3	ASCENSOR CENTRO DE SALUD COMUNEROS	1	1

REPUESTOS

ITEM	REPUESTO
1	ojo de buey o balas
2	micro de parada
3	gato hidráulico
4	tarjeta principal de control
5	tarjeta de comunicación de la cabina y la cinta de comunicación
6	Correa operador de puerta
7	pieza en teflón del can
8	cerradura mecánica
9	guaya 1/2 de tracción con alma de yute
10	display
11	resortes
12	rodamientos

TIPO DE CONTRATO

PRESTACION DE SERVICIOS	ASOCIACIÓN O COOPERATIVISMO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS	X	PRESTACION DE SERVICIOS APOYO A LA GESTIÓN	CONSULTORIA	INTERVENTORIA	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	CONTRATO DE COMPRAVENTA
----------------------------	--------------------------------	--	---	---	-------------	---------------	---------------------------------	-------------------------------

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Por expreso mandato Constitucional y legal, las actuaciones de la E.S.E ISABU, deben estar regidas por los principios de la gestión administrativa establecidos en el artículo 209 de la constitución, estos son, el principio de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad.

El numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 del 1993, señala que las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se rigen por el derecho privado, pero podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales al derecho común previstas en el estatuto general de contratación de la

Instituto de Salud
de Bucaramanga

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS		Realizó / Actualizó:	2018/09/20	Oficina Asesora Jurídica	
		Revisó:	2018/09/21	Oficina Asesora de Calidad y Auditoría	
		Aprobó:	2018/09/24	Comité Institucional de Gestión y Desempeño "CIGD"	
Código:	F-1100-02	Versión:	2.0	Página:	4/8

administración pública.

El artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social, hoy de Salud y Protección Social. Asimismo, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución Número 5185 del 2013, por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las empresas sociales del estado adopten el estatuto de contratación que registrará su actividad contractual.

Con fundamento en la Resolución 5185, la Junta Directiva de la institución, adoptó el Estatuto de Contratación de la ESE ISABU, mediante el Acuerdo 08 del 23 de agosto del 2018, modificado por el acuerdo No 15 del 10 de Diciembre de 2018. Posteriormente el día 26 de septiembre de 2018, mediante Resolución 322 del 2018, el GERENTE DE LA ESE ISABU adoptó el Manual de Contratación de la ESE ISABU, modificado con posterioridad por la Resolución No. 480 del 28 de diciembre del 2018.

Que en cumplimiento del artículo 1 de la Resolución 480 de diciembre 28 de 2018 se hizo la revisión respectiva en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y se encontró que no cuenta con el servicio requerido.

Que la ESE ISABU solicitó cotizaciones con el fin de realizar estudio de mercado a través de la plataforma BIONEXO COLOMBIA, con objeto "COTIZACIÓN MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS A ASCENSORES ESE ISABU" durante el tiempo considerado como necesario para ello, dando aplicación a lo establecido en el artículo 8 de la Resolución No. 0322 de 2018 – Manual de Contratación ESE ISABU, modificado por la Resolución No. 480 del 28 de diciembre de 2018, de lo cual no se obtuvo respuesta alguna, por lo que se entiende que no hay una pluralidad de interesados en éste tipo de servicio para iniciar válidamente un proceso de selección de contratista de ésta naturaleza por dicha plataforma

Que el artículo 9 de la Resolución No. 0322 de 2018 – Manual de Contratación ESE ISABU, modificado por el artículo segundo de la Resolución No. 480 del 28 de diciembre de 2018, dispone que "si los bienes o servicios a contratar, no son ofrecidos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, o en la plataforma Bionexo, o las condiciones en que se ofrecen no son favorables (o son inferiores a las del mercado normal, corriente u ordinario o no garantiza la pluralidad de ofertantes, precios, garantías y calidad), se efectuará la adquisición por medio de los mecanismos de Convocatoria Simple o Pública de Ofertas, dependiendo de la cuantía estimada del bien o servicio".

Por lo anteriormente expuesto, la selección del contratista se llevará a cabo mediante la modalidad de **CONVOCATORIA SIMPLE DE OFERTAS**, ya que el presupuesto oficial establecido, no excede los doscientos cincuenta (250) salarios mínimos legales mensuales vigentes, requisito para que proceda este tipo de modalidad de contratación, según lo establecido por el artículo décimo noveno del Estatuto de Contratación de la E.S.E ISABU, artículo 14 de la Resolución No. 322 del 26 de septiembre de 2018, Manual de Contratación ESE ISABU, modificado por la Resolución No. 480 del 28 de diciembre de 2018.

SOPORTE ECONOMICO DEL CONTRATO

Para establecer el presupuesto oficial, se tuvo en cuenta el histórico de consumo del año 2019 y el presupuesto oficial de la vigencia anterior con un incremento del 3% de acuerdo con el IPC. A continuación se relacionan los precios y valores unitarios:

TABLA DE CONSUMO 2019	
PERIODO	VALOR FACTURADO
ABRIL 2019	\$1.333.000
MAYO 2019	\$2.975.000
JUNIO 2019	\$833.000
JULIO 2019	\$416.500
AGOSTO 2019	\$714.500
SEPTIEMBRE 2019	\$ 100.000
OCTUBRE 2019	\$1.666.000
NOVIEMBRE - DICIEMBRE 2019	\$4.565.040
PROMEDIO DE CONSUMO MENSUAL	\$1.575.317
INCREMENTO 3% AÑO 2020	\$47.260
VALOR PROMEDIO MENSUAL	\$1.622.577

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

ITEM	DESCRIPCION	TOTAL EQUIPOS	NUMERO DE VISITAS POR EQUIPO	VALOR UNITARIO PROMEDIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL PROMEDIO INCLUIDO IVA
1	ASCENSOR HOSPITAL LOCAL DEL NORTE	2	6	\$497.748	\$5.972.970
2	ASCENSOR CENTRO DE SALUD MUTIS	1	2	\$309.000	\$618.000

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Realizó / Actualizó:	2018/09/20	Oficina Asesora Jurídica	
	Revisó:	2018/09/21	Oficina Asesora de Calidad y Auditoría	
	Aprobó:	2018/09/24	Comité Institucional de Gestión y Desempeño "CIGD"	
Código:	F-1100-02	Versión:	2.0	Página: 5/8

3	ASCENSOR CENTRO DE SALUD COMUNEROS	1	2	\$309.000	\$618.000
---	------------------------------------	---	---	-----------	-----------

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

ITEM	DESCRIPCION	TOTAL EQUIPOS	NUMERO DE VISITAS POR EQUIPO	VALOR UNITARIO PROMEDIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL PROMEDIO INCLUIDO IVA
1	ASCENSOR HOSPITAL LOCAL DEL NORTE	2	1	\$2.206.775	\$4.413.550
2	ASCENSOR CENTRO DE SALUD MUTIS	1	1	\$2.206.775	\$2.206.775
3	ASCENSOR CENTRO DE SALUD COMUNEROS	1	1	\$2.206.775	\$2.206.775

ITEM	REPUESTOS	VALOR UNITARIO PROMEDIO INCLUIDO IVA
1	ojo de buey o balas	\$ 47.071
2	micro de parada	\$ 47.071
3	gato hidráulico	\$ 333.720
4	tarjeta principal de control	\$ 2.293.810
5	tarjeta de comunicación de la cabina y la cinta de comunicación	\$ 1.555.815
6	Correa operador de puerta	\$ 54.719
7	pieza en teflón del can	\$ 246.685
8	cerradura mecánica	\$ 509.026
9	guaya 1/2 de tracción con alma de yute	\$19.055
10	display	\$257.500
11	resortes	\$20.600
12	rodamientos	\$463.500

Por lo anterior y teniendo en cuenta el plazo contractual proyectado, se estima un presupuesto oficial de CATORCE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS MCTE (\$14.603.193).

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACION

OBJETO	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS A LOS DOS ASCENSORES DEL HOSPITAL LOCAL DEL NORTE, UN ASCENSOR EN EL CENTRO DE SALUD MUTIS Y UN ASCENSOR EN EL CENTRO DE SALUD COMUNEROS".
VALOR ESTIMADO DE LA COMPRA Y VARIABLE USADA PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN	El valor del presente estudio previo se estima en la suma de CATORCE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS MCTE (\$14.603.193), incluido IVA y todos los gastos, directos e indirectos, inherentes al cumplimiento satisfactorio del objeto contractual.
FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato se pagará en mensualidades vencidas dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la cuenta de cobro, previa: 1. presentación de cuenta de cobro o factura con sus respectivos soportes de cumplimiento, 2. Soportes de pago al SGSSS del periodo susceptible de cobro de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018 y, 3. Constancia de cumplimiento expedida por quien ejerza la supervisión del contrato. PARÁGRAFO: Los pagos se efectuarán de acuerdo al flujo de caja que presente la Empresa.
PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR	NUEVE (9) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL	Las actividades previstas en el presente estudio se deben desarrollar en el Municipio de Bucaramanga, el cual para todos los efectos legales será el domicilio contractual.
SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO: la persona con se designe para tal fin
RUBRO PRESUPUESTAL	MANTENIMIENTO

FACTORES DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrarse y conforme a lo expresado en la Ley, los factores de selección que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad son los siguientes:

CRITERIOS DE PROCESO	FACTORES	CONSECUENCIA
-----------------------------	-----------------	---------------------

Instituto de Salud
de Bucaramanga

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS		Realizó / Actualizó:	2018/09/20	Oficina Asesora Jurídica	
		Revisó:	2018/09/21	Oficina Asesora de Calidad y Auditoría	
		Aprobó:	2018/09/24	Comité Institucional de Gestión y Desempeño "CIGD"	
Código:	F-1100-02	Versión:	2.0	Página:	6/8

SELECCIÓN	HABILITACION	CAPACIDAD JURIDICA	X	HABILITA/INHABILITA
		EXPERIENCIA	X	HABILITA/INHABILITA
		CAPACIDAD FINANCIERA		HABILITA/INHABILITA
		CAPACIDAD ADMINISTRATIVA	X	HABILITA/INHABILITA
	EVALUACION	PRECIO	X	CALIFICA
		CALIDAD (PROPUESTA TECNICA)		
		PONDERACION CALIDAD Y PRECIO		
		RELACION COSTO BENEFICIO		

SON REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR Y VERIFICAR: La capacidad jurídica, capacidad administrativa y experiencia.

La **CAPACIDAD JURÍDICA** del proponente, entendida como la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social, las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto sea necesario de acuerdo con sus estatutos sociales y la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley. Para las personas Jurídicas se verificará el Certificado de Existencia y Representación legal, para personas naturales se determinará de acuerdo al Código de Comercio, razón por la cual deberá estar inscrito en el Registro Mercantil con establecimiento de comercio, además deberá presentar carta firmada por el representante legal o de la persona natural, donde se manifieste expresamente que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad señalados por la constitución.

La **EXPERIENCIA ESPECÍFICA**. El proponente acreditará como mínimo un año de experiencia mediante actas de liquidación o certificación de la ejecución de contratos, cuyo objeto sea similar al presente proceso contractual y que la cuantía supere el presupuesto oficial.

La **CAPACIDAD ADMINISTRATIVA**. El proponente deberá manifestar por escrito con su propuesta, el número de personas capacitadas que utilizará en la ejecución del contrato, el compromiso de ponerlas a disposición en caso de serle adjudicado, así como el compromiso de llevar a cabo su afiliación al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales en caso de resultar favorecido con la adjudicación. De igual forma el proponente deberá certificar que los repuestos suministrados son originales y de buena calidad.

FACTOR DE SELECCIÓN: Se adjudicará el valor total del presupuesto oficial al proponente cuya propuesta haya cumplido con la parte habilitante que se solicita en el presente estudio previo y resulte tener el menor valor económico, sin sobrepasar el valor de cada ítem relacionado en las especificaciones técnicas, teniendo en cuenta la calidad y características técnicas de lo requerido por la ESE ISABU. **NO** se aceptarán propuestas parciales, deberá presentarse propuesta por el total de los ítems, caso contrario se considerará la propuesta **NO** habilitada. En caso de empate, la ESE ISABU aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

DOCUMENTOS DE ORDEN JURIDICO A REQUERIR

Deberá aportarse la siguiente documentación del potencial contratista:

- Diligenciamiento del anexo técnico llamado OFERTA COMERCIAL, enviado en conjunto a la invitación del presente proceso, donde se debe modificar y llenar solo las partes que se encuentran subrayadas, en relación a la parte técnica y económica del servicio o bien que se va a ofrecer. Firmado en original.
- En el punto PROPUESTA ECONÓMICA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del anexo técnico llamado OFERTA COMERCIAL, en la relación de la descripción técnica detallada se deberá para cada ítem, respetar el orden, la descripción para cada necesidad, su referencia, cantidades, sin sobrepasar el precio estipulado en cada ítem y la unidad de medida descrita en el estudio previo.
- El proponente deberá presentar los requisitos y documentos para acreditar CAPACIDAD JURÍDICA, CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y EXPERIENCIA.
- Certificado de existencia y representación legal con matrícula mercantil renovada conforme lo señalado en el artículo 19 del Código de Comercio, con expedición no superior a 30 días
- Registro Único Tributario (RUT), expedido por la DIAN (VIGENTE).
- SI ES PERSONA JURÍDICA, certificación expedida por el representante legal, revisor fiscal o contador, junto con la tarjeta profesional y certificado de Junta Central de Contadores vigente, en la que exprese que el proponente se encuentra al día en el pago de los seis (6) últimos meses de sus obligaciones parafiscales frente a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- SI ES PERSONA NATURAL deberá acreditar **afiliación y el pago de aportes como independiente en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, pensión y riesgos laborales del último mes.**
- Carta firmada por el representante legal o de la persona natural, donde se manifieste expresamente que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad señalados por la constitución.
- Fotocopia AMPLIADA Y LEGIBLE de la cédula de ciudadanía del representante legal o persona natural.
- Fotocopia AMPLIADA Y LEGIBLE de la libreta militar del representante legal o persona natural, Ley 48 de 1993, menor (50) años de edad.
- NOTA: De conformidad con lo establecido en la Ley 610 de 2000, Ley 1238 de 2008, Ley 1801 de 2016 y Decreto Ley 019 de 2012, La entidad consultará los antecedentes fiscales y disciplinarios DE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA Y SU REPRESENTANTE LEGAL, y los antecedentes judiciales y el RNMC DE LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA.

La contratación del objeto del presente estudio, puede presentar los siguientes riesgos:

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS		Realizó / Actualizó:	2018/09/20	Oficina Asesora Jurídica	
		Revisó:	2018/09/21	Oficina Asesora de Calidad y Auditoría	
		Aprobó:	2018/09/24	Comité Institucional de Gestión y Desempeño "CIGD"	
Código:	F-1100-02	Versión:	2.0	Página:	7/8

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna el tratamiento/control?	¿A quién se le asigna el riesgo a ser evitado?	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	¿Persona responsable por implementar el contrato?	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad, ¿Cuándo?	
1	General	Interno	Ejecución	operacional	Información errónea o	Demora y/o	posible	Moderado	3	bajo	Entidad	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Entidad	17/02/2020	17/11/2020	Actividades de Seguimiento	Continuamente	Continuamente
2	General	Interno	Planeación	económico	Estimación inadecuada de los costos	Desequilibrio económico	improbable	Menor	2	bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	17/02/2020	17/11/2020	Actividades de Seguimiento	Continuamente	Continuamente
3	General	Interno	Ejecución	operacional	negligencia, imprudencia o temeridad en los incumplimientos de obligaciones		posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Contratista	17/02/2020	17/11/2020	Actividades de Seguimiento	Continuamente	Continuamente
4	General	Interno	Ejecución	operacional	Uso indebido de información	incumplimiento a la cláusula de	raro	Insignificante	1	bajo	Contratista	transferir el riesgo	2	insignificante	1	bajo	si	Contratista	17/02/2020	17/11/2020	Actividades de Seguimiento	Continuamente	Continuamente
5	General	Interno	Ejecución	operacional	Accidentes de trabajo y enfermedades	Disminución de la capacidad laboral	posible	Menor	2	bajo	Contratista	transferir el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	17/02/2020	17/11/2020	Actividades de Seguimiento	Continuamente	Continuamente
6	General	Externo	Ejecución	operacional	Falta de calidad en el servicio prestado	incumplimiento de las obligaciones	posible	Menor	2	bajo	Entidad contratante	transferir el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Entidad contratante secretaria gestora	17/02/2020	17/11/2020	Actividades de Seguimiento	Continuamente	Continuamente
7	General	Interno	Planeación	económico	Financiamiento del contrato	Desequilibrio económico	raro	Insignificante	1	bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	17/02/2020	17/11/2020	Actividades de Seguimiento	Continuamente	Continuamente

GARANTIAS EXIGIBLES

	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Garantía de seriedad del ofrecimiento			Diez (10%) por ciento del valor total del contrato.	Tres (3) meses a partir de la entrega de propuestas.
Cumplimiento del contrato	X		Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Por la vigencia del contrato y Cuatro (4) meses más.
Estabilidad y Calidad de Obra			Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Cinco (5) años a partir de la entrega de la obra
Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo			Ciento por ciento (100%) del Valor del Anticipo	Por la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.
Paga de Salarios,	X		Veinte por ciento (20%) del	Por la vigencia del contrato y tres (3)

Instituto de Salud de Bucaramanga

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS		Realizó / Actualizó:	2018/09/20	Oficina Asesora Jurídica	
		Revisó:	2018/09/21	Oficina Asesora de Calidad y Auditoría	
		Aprobó:	2018/09/24	Comité Institucional de Gestión y Desempeño "CIGD"	
Código:	F-1100-02	Versión:	2.0	Página:	8/8

COBERTURA EXIGIBLE	prestaciones Sociales e indemnizaciones			valor total del contrato	años más
	Responsabilidad Extracontractual civil	X		No inferior a 200 SMMLV.	Por la vigencia del contrato
	Responsabilidad profesional civil			No inferior a 200 SMMLV	Por la vigencia del contrato
	Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	X		Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Por la vigencia del contrato Un (1) año más
	Calidad del bien o servicio	X		Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Por la vigencia del contrato y un (1) año más

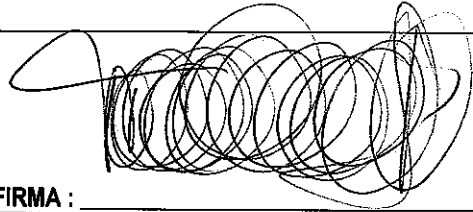
CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta los anteriores aspectos es viable contratar el servicio requerido, con la persona natural o jurídica que cumpla con las condiciones aquí señaladas.

RESPONSABLES

NOMBRE: YURY TATIANA CHAVEZ DUQUE
CARGO: SUBGERENTE ADMINISTRATIVA

FIRMA :



Proyectó: Elizabeth Pedraza
Apoyo Oficina Jurídica ESE ISABU

Revisó: Samuel Eduardo Arévalo Vifias
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica ESE ISABU